



**Punto de Acuerdo con clave y número CCyRIERyD/PA-002/2024-2027**

**Comisión de Cultura y Relaciones Internacionales,  
Educación, Recreación y Deporte. Honorable Ayuntamiento  
de Guanajuato, trienio 2024-2027.**

La Comisión de Cultura y Relaciones Internacionales, Educación, Recreación y Deporte del Honorable Ayuntamiento de Guanajuato, para el trienio 2024-2027, reunida en la Sala de Juntas de Síndicos y Regidores de la Presidencia Municipal, ubicada en Plaza de la Paz número 12, Zona Centro, en fecha 8 de diciembre de 2025, y previa convocatoria notificada conforme a lo establecido en la sesión de instalación de este órgano colegiado celebrada el 17 de octubre de 2024, somete a consideración del Pleno del Ayuntamiento la propuesta para establecer la **Leyenda Institucional “2026, Año de la Mujer en la Minería Guanajuatense”**, al tenor de las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

**PRIMERA. Competencia de la Comisión.** Es competente para analizar, dictaminar y proponer al Ayuntamiento acciones y disposiciones relacionadas con los ámbitos de educación, recreación, cultura y eventos de relevancia social, en términos de lo dispuesto en los artículos 75, 77, 83 fracción V y 89 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios de Guanajuato, así como en





los artículos 16 fracción II, 28 y 30 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.

En virtud de dichos preceptos, esta Comisión es formalmente competente para estudiar la procedencia y emitir dictamen respecto a la propuesta de instituir la leyenda **“2026, Año de la Mujer en la Minería Guanajuatense”**.

**SEGUNDA. Competencia del H. Ayuntamiento.** Con fundamento en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 25 fracciones I inciso z) y VI de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, en correlación con los artículos 16 fracción II, 28 y 30 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento, corresponde al Ayuntamiento conocer, deliberar y aprobar las Leyendas Institucionales que han de emplearse en la correspondencia oficial de la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal.

Por tanto, el Ayuntamiento es competente para resolver, en definitiva, la procedencia de la leyenda propuesta para el año 2026.

**TERCERA. De la Propuesta.** La historia minera de Guanajuato constituye uno de los pilares identitarios del municipio y del estado; sin embargo, la narrativa histórica tradicional ha invisibilizado la participación de las Mujeres, a pesar de que su aportación fue determinante para el funcionamiento,





continuidad y desarrollo de la actividad minera desde la época novohispana y hasta el siglo XX.

Si bien los estudios históricos suelen centrarse en la actividad extractiva y en figuras masculinas —administradores, operarios especializados, mineros y demás mandos laborales—, las Mujeres desempeñaron labores indispensables en procesos de beneficio, selección, transporte y preparación de minerales, así como actividades comerciales y auxiliares vinculadas al ecosistema minero.

Entre dichas actividades destacan:

- El pepenado de minerales, consistente en la recuperación de material metálico útil a partir de desechos superficiales.
- La granza, molienda y quebrado del mineral, trabajos que exigían pericia para identificar señales externas que evidenciaban la presencia de metal.
- Actividades comerciales, particularmente en mercados como el Baratillo, donde las Mujeres sostuvieron buena parte de la economía local mediante la venta de alimentos, flores, plantas medicinales e insumos de trabajo.





Investigaciones como las realizadas por Margarita Villalba Bustamante, escritora y periodista, documentan que hacia 1805 laboraban en la mina de La Valenciana aproximadamente 710 Mujeres, quienes se desempeñaban principalmente en la pepena y la granza. Su trabajo permitía garantizar la recuperación de plata y aportaba significativamente al rendimiento económico de las haciendas de beneficio, aun cuando su remuneración resultaba notablemente inferior a la de los trabajadores varones.

Asimismo, la descripción histórica de las llamadas “galereñas” y “terrereñas” — Mujeres dedicadas al pepenado y quebrado de piedra en los patios de beneficio— evidencia tanto la dureza como la relevancia de su actividad. La vestimenta tradicional asociada a estas labores forma parte del patrimonio cultural del municipio y constituye un símbolo de identidad y resiliencia femenina.

Reconocer formalmente esta aportación mediante la emisión de una Leyenda Institucional:

1. Reivindica el papel histórico de las Mujeres en la minería guanajuatense;
2. Fortalece la memoria colectiva y la identidad del municipio;



3. Promueve la visibilización histórica con enfoque de género, en consonancia con los principios de igualdad y no discriminación; y,
4. Honra el legado cultural y laboral que ha formado parte de la vida económica y social de Guanajuato por más de cuatro siglos.

Por las razones expuestas, esta Comisión considera jurídicamente procedente y socialmente pertinente establecer la leyenda **“2026, Año de la Mujer en la Minería Guanajuatense”**, por lo cual, al pleno del Ayuntamiento, se proponen los siguientes:

#### **PUNTOS DE ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se reconoce la competencia de la Comisión de Cultura y Relaciones Internacionales, Educación, Recreación y Deporte para analizar y dictaminar el presente Punto de Acuerdo, en términos de la consideración primera.

**SEGUNDO.** El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato es competente para conocer y resolver, en definitiva, la procedencia de establecer la Leyenda Institucional **“2026, Año de la Mujer en la Minería Guanajuatense”**, para su utilización en toda la correspondencia oficial de la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal.





**TERCERO.** La Comisión de Cultura y Relaciones Internacionales, Educación, Recreación y Deporte aprueba el presente dictamen y lo somete respetuosamente a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento.

**CUARTO.** Una vez aprobado el presente Punto de Acuerdo por el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, remítase a la Secretaría del Ayuntamiento para que, por su conducto, se notifique a todas las dependencias y entidades Paramunicipales la obligación de incorporar la leyenda “2026, Año de la Mujer en la Minería Guanajuatense” en la correspondencia oficial durante el año 2026.

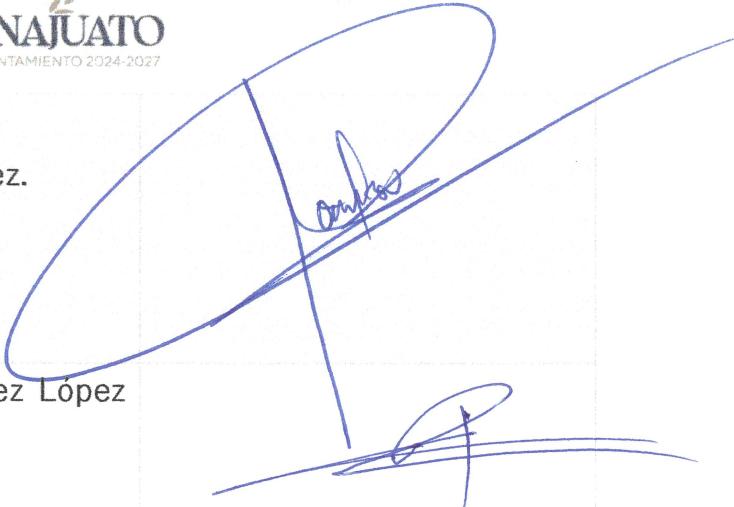
En constancia de lo anterior, firman los integrantes de la Comisión en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los ocho días del mes de diciembre de dos mil veinticinco, haciendo constar que la ausencia de una o más firmas no invalida los acuerdos válidamente adoptados.

### FIRMAS

 A circular portrait of a woman with long brown hair, wearing a dark top, framed by a gold-colored circular border.	María Fernanda Arellano Caudillo.  Presidenta.	 A blue ink signature of the name "María Fernanda Arellano Caudillo".
--	---	---





	Daniel Barrera Vázquez. Secretario.	
	José Carlos Domínguez López Velarde.	
	Vocal Liliana Alejandra Preciado Zárate.	
	Vocal Angel Ernesto Araujo Betanzos.	
	Vocal	

ESTA FOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL PUNTO DE ACUERDO CON CLAVE Y NÚMERO CCyRIERyD/PA-002/2024-2027 DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y RELACIONES INTERNACIONALES, EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE.

